

MEMORÁNDUM: N° 1129 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2017.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 26 SEP 2017

DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2017, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

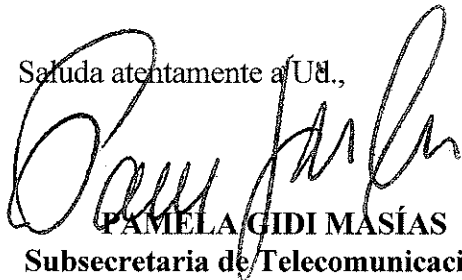
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,



PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

 PAC/MLF/RDC/rdc.

SANTIAGO, 26 SEP 2018

INFORME N° 2

EVALUACIÓN 3^{er} CUATRIMESTRE 2017 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación final de las solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2017, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2017 se publicó en el Diario Oficial N° 41.861, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2017, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
1	Iquique, La Tirana, Pozo Almonte
2	Antofagasta, Mejillones
3	Caldera, El Salado, Huasco, Huasco(*), Vallenar
4	Caimanes, Combarbalá, El Palqui, La Higuera, Ovalle, Salamanca, Vicuña
5	Isla de Pascua, Quilpué, Quintero
6	Doñihue, Guacarhue, Navidad, Pumanque(*), Rancagua, Santa Cruz
7	Cauquenes(*), Constitución, Cumpeo, El Ajial, Hualañé, Iloca, Panimávida, Papirúa, Pelarco, Talca, Vichuquén
8	Arauco, Cachapoal, Coelemu, Coihueco, Coronel, El Rosal Alto, Lebu, Lomas Coloradas, Minas del Prado, Negrete, Ñipas, Pinto, Quillón, Rafael, San José de Palco, San Lorenzo, San Nicolás, Talcahuano
9	Lautaro, Loncoche, Los Sauces, Maiquillahue, Purén, Traiguén
14	Folilco, La Unión, Paillaco, Panguipulli, Rucatayo Alto
10	Castro, Frutillar, Hueyusca, Maullín, Puerto Octay, Puyehue, Quemchi, Rahue
11	Aysén(*), Chile Chico, Melinka, Puerto Bertrand, Puerto Guadal
12	Río Verde

2. Por Resolución Exenta N° 1.984, de 06.10.2017, publicada en el Diario Oficial N° 41.884, de 16.10.2017, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
1	Iquique, Pozo Almonte
2	Antofagasta
3	Caldera, El Salado, Vallenar
4	Ovalle
5	Quilpué, Quintero

7	Constitución, Cumpeo, El Ajial, Hualañé, Panimávida, Pelarco, Talca, Vichuquén
8	Arauco, Cachapoal, Coelemu, Coihueco, Coronel, El Rosal Alto, Lebu, Lomas Coloradas, Minas del Prado, Negrete, Pinto, Quillón, Ñipas, San José de Palco, San Lorenzo, San Nicolás, Talcahuano
9	Lautaro, Los Sauces, Maiquillahue
14	Folilco, Paillaco, Panguipulli
10	Castro, Puerto Octay, Rucatayo, Quemchi, Rahue

- Por Resolución Exenta N° 2.152, de 25.10.2017, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
- El día 13.12.2017 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión en Frecuencia Modulada para la siguiente localidad:

Región	Comunas
11	Chile Chico (95,9 MHz)

- De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.390 de 05.12.2017, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
GRUPO AFR SpA	163.751 163.750 163.748 163.753 163.752 163.747	161.730	Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LIMITADA	161.626	161.730	La Carpeta S3 no se encuentra foliada.
TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN	163.756 163.754	163.755	Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas. No presenta Anexo N° 4, declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley, de la carpeta de Antecedentes Legales (S3).
PROYECTOS E INVERSIONES ERWIN DAVID PÉREZ MONJE E.I.R.L.	161.355	161.356	Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
RADIODIFUSORA DE RADIO Y TELEVISIÓN SERGIO GUZMÁN LEIVA E.I.R.L.	161.365	161.366	No presenta Anexo N° 4, declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley, de la carpeta de Antecedentes Legales (S3).
SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA	161.362 161.363	161.364	Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
SOCIEDAD RADIO COLOR LIMITADA	161.722	161.723	No presentan firmados los Anexos en la declaración jurada de conocimiento y aceptación Bases (Anexo N° 5) y en la

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
			declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo N° 4), de la carpeta de Antecedentes Legales (S3).
ENTRE OLAS COMUNICACIONES LTDA.	161.782	161.783	La Carpeta S3 no se encuentra foliada.
CENTRO CULTURAL LA VOZ DEL PUEBLO	161.492	161.493	Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas. No presenta los Anexos en la declaración jurada de conocimiento y aceptación Bases (Anexo N° 5) y la declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo N° 4), de la carpeta de Antecedentes Legales (S3).

Por Resolución Exenta N° 2.526 de 19.12.2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión en frecuencia modulada presentada por las siguientes postulantes:

ITEM	Postulante	Nº Ingreso SUBTEL	FECHA	LOCALIDAD
1	Sociedad Radio Color Limitada.	161.722 161.723	05.12.2017	El Palqui
2	Centro Cultural La Voz del Pueblo	161.492 161.493	05.12.2017	La Unión

6. El Concurso Público correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2017, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
1	La Tirana	3
2	Mejillones	7
3	Huasco	2
3	Huasco(*)	2
4	Caimanes	1
4	Combarbalá	1
4	La Higuera	3
4	Salamanca	6
4	Vicuña	7
5	Isla De Pascua	1
6	Pumanque(*)	5
6	Santa Cruz	19
6	Cauquenes(*)	5
5	Iloca	5
7	Papirúa	3
8	Rafael	2
9	Loncoche	5
9	Purén	2
9	Traiguén	4

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
10	Hueyusca	1
10	Mauilín	2
10	Puyehue	1
11	Aysén(*)	2
11	Melinka	1
11	Puerto Bertrand	1
11	Puerto Guadal	1
12	Río Verde	1
14	La Unión	5
Total		107

7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Donde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_C * K_P$$

$$K_C = \left[\frac{\text{Zona de Servicio } Km^2}{\text{Zona de Servicio Máxima } Km^2} \right]^{\frac{1}{3}}$$

Zona de Servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico, las que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000, en conformidad con lo establecido en el artículo 3° de las Bases Técnicas, o la indicada en el anexo 10 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión.

Zona de Servicio Máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 15° de las Bases Generales.

$$K_p = \left[\frac{(300 - d_p)}{240} \right]^{\frac{1}{8}}; \quad \mathbf{d_p}: \text{Plazo de inicio de servicio (Art. 6 de las BT).}$$

Para valores de $d_p \leq 60$ el factor K_p será igual a uno (1).

El factor K_p será igual a uno (1) para valores de $d_p \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen, en este último caso, alguna de las especificaciones del proyecto técnico que sustentó la concesión originaria, su(s) renovación(es) y/o modificaciones vigentes, recogidas en el anexo N°10 de las Bases Técnicas.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
 - 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_x por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
 - 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_c , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
 - 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

- Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.
- Similares Condiciones (SC): Solicitud con puntaje final distinto de cero, difiere en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.
- Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.
- No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.
- Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : La Tirana - 98,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.711 68.412	El valor del factor Kc es de 0,93.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.713	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSTRUCTORA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI MAMANI E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.634 100.015	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.635	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.618	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo FSJ1-50A (5,89 dB/100m), toda vez que el concursante informa un valor de 0,07 dB para los 2,56 mts, mientras que Subtel calcula 0,15 dB.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo se realizó multiplicando la pérdida de cada cable alimentador por el porcentaje de potencia aplicado a cada uno de ellos.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez el cálculo presentado por el postulante, corresponde al valor real de la pérdida.	2
	Con la información proporcionada en el catálogo del cable coaxial propuesto, marca Andrew, modelo LDF2-50, no es posible verificar el dato de pérdida del cable.	3 BT	KT	2	El concursante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.619	Falta certificado de antecedentes penales de María Ignacia Toro Marchant, actualizado a la fecha de solicitud.	Se da por desvirtuado el reparo legal, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Tirana

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	SC
2	CONSTRUCTORA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI MAMANI E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	C
3	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **La Tirana** a los participantes **COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA** y **SANTA IGNACIA LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA

- Sin Observaciones.

CONSTRUCTORA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI MAMANI E.I.R.L.

- El participante repite por error las coordenadas geográficas del estudio en los datos de la planta transmisora, sin embargo, la información se informa correctamente en la solicitud de certificado DGAC siendo las coordenadas correctas para la planta transmisora 20° 21' 28" Latitud Sur y 69° 39' 15" Longitud Oeste. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

SANTA IGNACIA LIMITADA

- Sin Observaciones.

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.425 77.098	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.430	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: EMPRESA COMERCIALIZADORA Y SERVIANGAMOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.714 69.349	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.715	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LUIS SEGUNDO TORRES JUÁREZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.761 69375	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	El participante indica que fue un error de transcripción de algunos datos al formulario de "Características técnicas de las instalaciones" y "Datos de arreglo de Antenas" del Anexo N°2.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto efectivamente es posible establecer exactamente de la información proporcionada por el concursante, la veracidad de lo propuesto en su proyecto original.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.762	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.442 77.100	El valor del factor Kc es de 0,63.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.447	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
164.127	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.894, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018, a don Juan Pérez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.05.2018.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2, sobrepasando éstos en todos los radiales.	16 BG	KX	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.894, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018, a don Juan Pérez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.05.2018.	0
	Existe diferencia en los datos utilizados para el cálculo de la zona de servicio, entre lo señalado en el Anexo N° 2, letra b) y la planilla de cálculo adjuntada en el CD. Utilizando estos datos, la zona de servicio sobrepasa el límite máximo entre los radiales 200° y 220°.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.894, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018, a don Juan Pérez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.05.2018.	0

	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo FSJ1-50A (5,89 dB/100m), toda vez que el concursante informa un valor de 0,183 dB para los 11 mts, mientras que Subtel calcula 0,66 dB.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.894, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018, a don Juan Pérez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.05.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
164.126	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD HOTELERA MARLUZ LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.784	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas dado que la postulante no incluye la longitud total de los cables alimentadores de antena.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.901, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.04.2018, a doña Tania Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.05.2018.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.785	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.379 77.102	El valor del factor Kc es de 0,63.	17	KC	0,63			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.384	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mejillones

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	C
2	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y SERVIANGAMOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	SC
3	LUIS SEGUNDO TORRES JUÁREZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	C
5	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
6	SOCIEDAD HOTELERA MARLUZ LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
7	SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Mejillones** a los participantes **EMPRESA COMERCIALIZADORA Y SERVIANGAMOS SPA** y **LUIS SEGUNDO TORRES JUÁREZ E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

EMPRESA COMERCIALIZADORA Y SERVIANGAMOS SPA

- Sin Observaciones.

LUIS SEGUNDO TORRES JUÁREZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD HOTELERA MARLUZ LIMITADA

- Sin observaciones

SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

- Sin Observaciones.

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.443	El valor del factor Kc es de 0,54.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.447	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.380 77.102	El valor del factor Kc es de 0,54.	17	KC	0,54			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.384	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huasco

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,54		1,00		54	-	SC
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Huasco** a los participantes **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA** y **SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA**.

OBSERVACIONES:**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- En el formulario Anexo N°2, (Página 3/6) "Del Sistema Radiante" se indica erróneamente que tiene Tilt Eléctrico, siendo un error solo de transcripción de datos al formulario. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

- Sin Observaciones.

9.4. LOCALIDAD : Huasco(*) - 102,3 MHz

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.444	El valor del factor Kc es de 0,47.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
161.447	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.381 77.102	El valor del factor Kc es de 0,47.	17	KC	0,47			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
161.384	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huasco(*)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,47		1,00		47	-	SC
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,47	0,47	1,00	1,00	0	47	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Huasco(*)** a los participantes **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA** y **SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA**.

OBSERVACIONES:

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

- Sin Observaciones.

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DE RADIO Y TELEVISIÓN SERGIO
GUZMÁN LEIVA E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.365	El valor del factor Kc es de 0,41.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 500 mts y se propone una altura de 504 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0	El Participante solicita considerar una magnitud de tolerancia mínima en relación a esta diferencia, para poder continuar con el proceso de obtención de esta concesión.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que no da cumplimiento a lo establecido en las bases con respecto a la restricción de altura.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio y planta transmisora, "Calle Principal s/n", no es concordante con las coordenadas geográficas, toda vez que éstas dan como ubicación la cima de un cerro. Tampoco es concordante con la dirección de ubicación de la torre especificada en la solicitud del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	2	El participante señala que en efecto la dirección correcta corresponde a Sector Estero del Rincón s/n, localidad de Caimanes, comuna de Los Vilos. Adjunta página 2 de 6 del Anexo N° 2.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.366	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caimanes

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA DE RADIO Y TELEVISIÓN SERGIO GUZMÁN LEIVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,41	0,41	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Caimanes**.

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSORA DE RADIO Y TELEVISIÓN SERGIO GUZMÁN LEIVA E.I.R.L.

- Presenta un error de transcripción, al señalar en el rotulado del sobre y la carpeta S2, antecedentes técnicos, el segundo cuatrimestre de 2017, siendo éste el tercer cuatrimestre de 2017.
- Existe inconsistencia en el nombre de la sociedad, toda vez que se señala en la escritura de constitución y en el Rol Único Tributario emitido por el SII, como "RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIVA SERGIO GUZMÁN LEIVA E.I.R.L." y en los sobres y carpetas S2 y S3, así como también en el Anexo N° 1, como "RADIODIFUSORA DE RADIO Y TELEVISIÓN SERGIO GUZMÁN LEIVA E.I.R.L."
- En la tabla de la letra e), Datos del arreglo de antenas, del Anexo N° 2, se corrige el valor de % de potencia mediante un trozo de hoja pegado con cinta adhesiva.

PARTICIPANTE: COMUNIDAD AGRÍCOLA MANQUEHUA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.666 63.552	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.667	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Combarbalá

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNIDAD AGRÍCOLA MANQUEHUA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	0,92	0,92	-	61	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNIDAD AGRÍCOLA MANQUEHUA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Combarbalá**.

OBSERVACIONES:**COMUNIDAD AGRÍCOLA MANQUEHUA**

- Sin Observaciones.

9.7. LOCALIDAD : La Higuera - 98,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.426 77.098	El valor del factor Kc es de 0,58.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.430	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LA PORTADA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.376	El valor del factor Kc es de 0,58.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.378	Falta fotocopia del RUT de la sociedad.	Se da por desvirtuado el reparo legal, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	
	La administración de la sociedad (según las escrituras) corresponde a un Gerente General designado por la Junta de Accionistas, y no se presenta documento alguno donde se haya designado alguno.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: VUELA ALTO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.372	El valor del factor Kc es de 0,58.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	La participante acompaña certificado emitido por la DGAC.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.375	Falta copia simple del RUT de la solicitante.	Se da por desvirtuado el reparo legal, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	
	En los Estatutos se indica en el artículo segundo transitorio que doña Alejandra Mery Dougnac administrará provisoriamente esa sociedad. Se debe documentar sobre la designación de un administrador titular, en conformidad a esos estatutos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Higuera

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	58	SC
2	LA PORTADA SPA	2		2		2		1		0,58		1,00		58	-	SC
3	VUELA ALTO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	58	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **La Higuera** a los participantes **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L., LA PORTADA SPA y VUELA ALTO SPA.**

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

LA PORTADA SPA

- En el Anexo N° 2, letra e) Datos del Arreglo de Antena, se presenta el dato de % de potencia de la tabla pegado con cinta adhesiva.
- En el formulario Anexo N°1, "Identificación del Participante" se indica erróneamente la comuna del domicilio como La Serena, siendo que pertenece a la comuna de Coquimbo. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

VUELA ALTO SPA

- En el Anexo N° 2, letra e) Datos del Arreglo de Antena, se presenta el dato de % de potencia de la tabla pegado con cinta adhesiva.

9.8. LOCALIDAD : Salamanca - 99,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.385 77.097	El valor del factor Kc es de 0,5.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.424	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.427 77.098	El valor del factor Kc es de 0,5.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.430	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.445	El valor del factor Kc es de 0,5.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.447	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ROY FÉLIX CANALES LEIVA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.720	El valor del factor Kc es de 0,51.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No adjunta en el CD, archivo kmz con la ubicación del estudio, de acuerdo a lo estipulado e el artículo 3º, letra f), de las Bases Técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida está conforme lo solicitado en las bases del concurso.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.721	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.382 77.102	El valor del factor Kc es de 0,5.	17	KC	0,5			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.384	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: VUELA ALTO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.373	El valor del factor Kc es de 0,5.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3º BT	KT	0	La participante acompaña certificado emitido por la DGAC.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.375	Falta copia simple del RUT de la solicitante.		Reparo subsanado		9 BG	Cumple	
	En los Estatutos se indica en el artículo segundo transitorio que doña Alejandra Mery Dougnac administrará provisoriamente esa sociedad. Se debe documentar sobre la designación de un administrador titular, en conformidad a esos estatutos.		Reparo subsanado		9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Salamanca

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	50	SC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	50	SC
3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,50		1,00		50	-	SC
4	RADIODIFUSORA ROY FÉLIX CANALES LEIVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	51	SC
5	SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	50	SC
6	VUELA ALTO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	50	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Salamanca** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**, **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**, **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, **RADIODIFUSORA ROY FÉLIX CANALES LEIVA E.I.R.L.**, **SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA** y **VUELA ALTO SPA**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ROY FÉLIX CANALES LEIVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

- Sin Observaciones.

VUELA ALTO SPA

- Sin Observaciones.

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.386 77.097	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante indica que las diferencias se deben a un error de transcripción de los datos, al no copiar los valores de fase de ambas antenas. Adjunta página N°4 de Anexo N°2 corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información enviada por el postulante, es consistente con su proyecto técnico.	2
	Según la tabla de Datos del Arreglo de Antenas, el sistema radiante no contiene Tilt, sin embargo en la letra a) del Anexo N° 2, el postulante indica un Tilt de 5° bajo la horizontal.	3 BT	KT	2	El postulante indica que las diferencias se deben a un error de transcripción de los datos, al no copiar los valores de fase de ambas antenas. Adjunta página N°4 de Anexo N°2 corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información enviada por el postulante, es consistente con su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.424	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.428 77.098	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante indica que las diferencias se deben a un error de transcripción de los datos, al no copiar los valores de fase de ambas antenas. Adjunta página N°4 de Anexo N°2 corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información enviada por el postulante, es consistente con su proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Según la tabla de Datos del Arreglo de Antenas, el sistema radiante no contiene Tilt, sin embargo en la letra a) del Anexo N° 2, el postulante indica un Tilt de 5° bajo la horizontal.	3 BT	KT	2	El postulante indica que las diferencias se deben a un error de transcripción de los datos, al no copiar los valores de fase de ambas antenas. Adjunta página N°4 de Anexo N°2 corregida.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información enviada por el postulante, es consistente con su proyecto técnico	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.430	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LA PORTADA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.377 77.101	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	En el Anexo N° 2, Proyecto Técnico, letra e), en la tabla Datos del Arreglo de Antenas, no se indica el valor de fase de cada antena, siendo que el arreglo de antenas del sistema radiante utiliza Tilt Eléctrico con un ángulo de 5°, no siendo posible corroborar los valores de las pérdidas por lóbulo, para lo cual debe remitir el formulario del Anexo N°2 (Página 4/6), con los datos de fase requeridos.	3° BT	KT	0	El participante adjunta Anexo N° 2 (Página 4/6) con los datos de la fase de cada antena del sistema radiante.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados y presentados en el Anexo N°2 del proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.378	Falta fotocopia del RUT de la sociedad.	Se da por desvirtuado el reparo legal, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	
	La administración de la sociedad (según las escrituras) corresponde a un Gerente General designado por la Junta de Accionistas, y no se presenta documento alguno donde se haya designado alguno.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.716	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.719	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.628	El valor del factor Kc es de 0,61.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.629	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELMAR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
166.693	El valor del factor Kc es de 0,59.						
	En formulario de solicitud se omite el dato de ganancia del arreglo de antenas.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.910, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.04.2018, a don Wladimir Urrea, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.05.2018.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, el postulante no incluye la longitud del cable alimentador, dato que también omite en el Formulario del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.910, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.04.2018, a don Wladimir Urrea, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.05.2018.	0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad. Asimismo, la información de pérdidas por lóbulo que se indica no es coincidente con la proporcionada en el CD que se adjunta al proyecto.	3° BT	KT		El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.910, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.04.2018, a don Wladimir Urrea, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.05.2018.	0
	La altura de la antena N° 2, informada en la tabla de la letra f), Datos del arreglo de Antenas de incumple lo señalado en el artículo 6° de las Bases Técnicas.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.910, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.04.2018, a don Wladimir Urrea, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.05.2018.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo respectiva y la información completa del arreglo de antenas requerida en el punto e) del Anexo N° 2 del proyecto técnico.	3° BT	KT	0			0
					El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.910, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.04.2018, a don Wladimir Urrea, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.05.2018.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
162.294	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: VUELA ALTO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.374	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo respectiva, la que debe incluir el Anexo N° 12 Formulario de Modelamiento de Antena y la información completa del arreglo de antenas requerida en el punto e) del Anexo N° 2 del proyecto técnico.	3° BT	KT	0	La participante atribuye la inconsistencia a un error de transcripción de los datos del Arreglo de Antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. Efectuado un nuevo modelamiento y con la aclaración dada por el concursante, se observa que los valores obtenidos son concordantes con los informados en el proyecto.	2
	No es consistente la información respecto al tilt eléctrico; dado que las ganancias máxima sin tilt y ganancia en el plano horizontal son distintas, además, no se indica la fase en la tabla de la letra e) Datos del arreglo de Antenas.	3° BT	KT	0	La participante atribuye la inconsistencia a un error de transcripción de los datos y acompaña nuevo formulario de Arreglo de Antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. Efectuado un nuevo modelamiento y con la aclaración dada por el concursante, se observa que los valores obtenidos son concordantes con los informados en el proyecto.	2

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° B1	K1	2	La participante acompaña certificado emitido por la DGAC.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.375	Falta copia simple del RUT de la solicitante. En los Estatutos se indica en el artículo segundo transitorio que doña Alejandra Mery Dougnac administrará provisoriamente esa sociedad. Se debe documentar sobre la designación de un administrador titular, en conformidad a esos estatutos.	Se da por desvirtuado el reparo legal, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	
					9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vicuña

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC
3	LA PORTADA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC
4	RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC
5	RADIODIFUSORA FABIO CAMPOS VALDÉS E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	61	61	SC
6	TELMAR LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	0,96	0,96	0	0	NC
7	VUELA ALTO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Vicuña** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L., COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L., LA PORTADA SPA., RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA, RADIODIFUSORA FABIO CAMPOS VALDÉS E.I.R.L. y VUELA ALTO SPA.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LA PORTADA SPA

- En el Anexo N° 2, letra e) Datos del Arreglo de Antena, se presenta el dato de % de potencia de la tabla pegado con cinta adhesiva.
- En el formulario Anexo N°1, "Identificación del Participante" se indica erróneamente la comuna del domicilio como La Serena, siendo que pertenece a la comuna de Coquimbo. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases

de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA FABIO CAMPOS VALDÉS E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELMAR LTDA.

- La participante no utiliza el formulario del Anexo N° 2 que establece las Bases del Concurso.
- La participante señala como tipo de emisión 180KF3EGN.

VUELA ALTO SPA

- En el Anexo N° 2, letra e) Datos del Arreglo de Antena, se presenta el dato de % de potencia de la tabla pegado con cinta adhesiva.

PARTICIPANTE: TURISMO IORANA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.669	El valor del factor Kc es de 0,31.						
	No es consistente la información señalada en el Anexo N° 2, letra e), Datos del arreglo de Antenas, por cuanto existen dos antenas a la misma altura y mismo acimut, como asimismo, deberá explicar como obtiene largo de cables distintos si no incorpora tilt eléctrico. Finalmente, existe un error en el porcentaje de potencia de cada antena señalada en la tabla.	3° BT	KT	0	La participante atribuye la inconsistencia a que por un error involuntario se transcribieron incorrectamente en Formulario del Anexo N° 2, la altura de una de las antenas, largos de los cables y porcentajes de potencia. Adjunta un nuevo Formulario del anexo N° 2 y señala que no debe ser objeto de reparo, conforme al principio de no formalización de la Ley N° 19.880.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la zona de servicio propuesta no excede la zona de servicio máxima y que, en virtud del principio finalista que informa el concurso y siendo el único postulante para la localidad, no existe vulneración alguna al principio de igualdad de las concursantes.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.682	Falta modificación societaria de 24 de marzo de 2010.	Se da por desvirtuado el reparo legal, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	
	Falta copia de publicación de extracto de constitución de la sociedad y sus modificaciones, con excepción de la publicación de 24 de abril de 2017.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Isla de Pascua

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	TURISMO IORANA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,31	0,31	1,00	1,00	0	31	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TURISMO IORANA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de Isla de Pascua.

OBSERVACIONES:**TURISMO IORANA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

9.11. LOCALIDAD : Pumanque(*) - 99,9 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.763 69.374	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas (3,7 m) no corresponde al indicado en la tabla de Datos del Arreglo de Antenas (22,72 m).	3 BT	KT	0	El postulante señala que la pérdida de cable de los alimentadores de las antenas están indicados en "otras pérdidas" por un total de 0,415 dB y el modelo de cable es distinto al cable principal.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez el cálculo presentado por el postulante, corresponde al valor real de la pérdida.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.767	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: GRUPO AFR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.750	El valor del factor Kc es de 0,84.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
163.749	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.758	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	La postulante no responde reparos, de acuerdo a información obtenida por la Empresa de Correos de Chile, el oficio ORD N° 5.876 de 24.04.2018, fue retirado de la agencia por don Luis Gilberto Fuenzalida Briones el día 15.05.2018, por lo que el plazo para desvirtuar el reparos vencia el 30.05.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
163.757	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.755 69.376	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.757	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.758 69.373	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas (3,7 m) no corresponde al indicado en la tabla de Datos del Arreglo de Antenas (22,72 m).	3 BT	KT	0	El postulante señala que la pérdida de cable de los alimentadores de las antenas están indicados en "otras pérdidas" por un total de 0,415 dB y el modelo de cable es distinto al cable principal.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez el cálculo presentado por el postulante, corresponde al valor real de la pérdida.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.760	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pumanque(*)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
2	GRUPO AFR SpA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
3	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
4	LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
5	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Pumanque** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, **GRUPO AFR SpA**, **JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.** y **MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

GRUPO AFR SpA

- En carpeta S3, no acompaña el Anexo N° 4, el cual es opcional.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.

- En carpeta S3, no acompaña el Anexo N° 4, el cual es opcional.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

**PARTICIPANTE: AGRÍCOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.725 68.414	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.726	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CIEN POR CIENTO VIDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.346	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0			0
	El CD adjunto contiene un archivo de cotas para Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, siendo la postulación para Frecuencia Modulada.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	La postulante no responde reparos, de acuerdo a información obtenida por la Empresa de Correos de Chile, el oficio ORD N° 5.850 de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 04.07.2018, a don Víctor Reveco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 19.07.2018.	
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Con la información proporcionada en el catálogo de los conectores, no es posible verificar las pérdidas de inserción típica de 0,016 dB, señalada en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas de Cables y Conectores".	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	La postulante no responde reparos, de acuerdo a información obtenida por la Empresa de Correos de Chile, el oficio ORD N° 5.850 de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 04.07.2018, a don Victor Reveco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 19.07.2018.	
	El participante sobrepasa con su zona de servicio la zona máxima establecida por Subtel.	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.347	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.764 69.374	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas (2,41 m) no corresponde al indicado en la tabla de Datos del Arreglo de Antenas (19,28 m).	3 BT	KT	0	El postulante señala que la pérdida de cable de los alimentadores de las antenas están indicados en "otras pérdidas" por un total de 0,145 dB y el modelo de cable es distinto al cable principal.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez el cálculo presentado por el postulante, corresponde al valor real de la pérdida.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.767	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE INVERSIONES TELEVISIVAS Y RADIODIFUSIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
162.622 64.405	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
162.623	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.626 66.386	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.627	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.780 92.739	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.781	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.613 69.382	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.614	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ENTRE OLAS COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.782 80.211	El valor del factor Kc es de 0,85.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.868, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.04.2018, a don Francisco Carreño, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 21.05.2018 y el postulante dio respuesta mediante Ingreso Subtel N° 80.211 de 28.05.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.783	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: GRUPO AFR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.752 77.104	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
163.749	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.756 69.376	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.757	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.759	El valor del factor Kc es de 0,79.						

	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,5 dB y no como se indica en la "Memoria de Cálculos"	3 BT	KT	0		El concursante no responde reparos.	La postulante no responde reparos, de acuerdo a información obtenida por la Empresa de Correos de Chile, el oficio ORD N° 5.876 de 24.04.2018, fue retirado de la agencia por don Luis Gilberto Fuenzalida Briones el día 15.05.2018, por lo que el plazo para desvirtuar reparos vencia el 30.05.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO		
163.757	Sin Reparos.				9 BG	Cumple		

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.759 69.373	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas (2,41 m) no corresponde al indicado en la tabla de Datos del Arreglo de Antenas (19,28 m).	3 BT	KT	0	El postulante señala que la pérdida de cable de los alimentadores de las antenas están indicados en otras pérdidas por un total de 0,145 dB y el modelo de cable es distinto al cable principal.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez el cálculo presentado por el postulante, corresponde al valor real de la pérdida.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.760	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.636	El valor del factor Kc es de 0,72.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.637	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.617	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo FSJ1-50A (5,89 dB/100m), toda vez que el concursante informa un valor de 0,24 dB para los 34,76 mts, mientras que Subtel calcula 2,08 dB.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo se realizó multiplicando la pérdida de cada cable alimentador por el porcentaje de potencia aplicado a cada uno de ellos.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez el cálculo presentado por el postulante, corresponde al valor real de la pérdida.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.619	Falta certificado de antecedentes penales de María Ignacia Toro Marchant, actualizado a la fecha de solicitud.			Se da por desvirtuado el reparo legal, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS RADIALES Y TELEVISIVOS JULIÁN ALEJANDRO GARCÍA REYES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.500	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0			P
	Existe inconsistencia en la denominación de la ubicación del estudio y planta transmisora, toda vez que de acuerdo a plano del sector Los Guindos en Santa Cruz, las instalaciones se encontrarían en pasaje Correa.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	Oficio de reparos ORD N° 5.896 de fecha 24.04.2018, fue renotificado con fecha 20.07.2018, actualmente en oficina de Correos de Chile en espera de ser retirado.	P
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.501	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DÍAZ OJEDA Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.788	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

	Existe inconsistencia en las coordenadas geográficas señaladas para el estudio principal y la planta transmisora, toda vez ésta se encontraría a la altura del 571 de la calle mencionada.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el certificado de la DGAC confirma que la dirección corresponde a las coordenadas señaladas tanto para el estudio principal como para la planta transmisora.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el postulante acredita la ubicación a través del certificado de la DGAC.	2
	Existe inconsistencia en la longitud del cable secundario, toda vez que en la memoria de cálculo de pérdidas se señala un largo de 54 mts y en la tabla e) datos del arreglo de antenas, se tiene un total de $5,4 \times 6 = 32,4$ mts.	3 BT	KT	2	El postulante señala que en la tabla c), Datos del Arreglo de Antenas, no se traspasaron los datos correspondientes a las antenas N° 7 a la 10. Sin embargo, señala que en el proyecto de antena EMLAB adjunto en la solicitud de concesión, aparecen las 10 antenas con sus respectivas alturas. Por otro lado, señala que todos los cálculos fueron realizados basados en 10 antenas, para lo cual se adjunta el Anexo N° 2 con la tabla c), Datos del Arreglo de Antenas, completo considerando que fue un error de traspaso de datos.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que los datos presentados son consistentes con el cálculo para un sistema radiante compuesto por 10 antenas presentados en el proyecto de solicitud de concesión.	2
	Existe inconsistencia en el valor del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, en las Características Técnicas de las Instalaciones, se señala una altura de 48 mts, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, el valor calculado para el centro de radiación, con las alturas señaladas sería de 50,7 mts.	3 BT	KT	0	El postulante señala que en la tabla c), Datos del Arreglo de Antenas, no se traspasaron los datos correspondientes a las antenas N° 7 a la 10. Sin embargo, señala que en el proyecto de antena EMLAB adjunto en la solicitud de concesión, aparecen las 10 antenas con sus respectivas alturas. Por otro lado, señala que todos los cálculos fueron realizados basados en 10 antenas, para lo cual se adjunta el Anexo N° 2 con la tabla c), Datos del Arreglo de Antenas, completo considerando que fue un error de traspaso de datos, lo cual hace consistente el valor del centro de radiación.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que los datos presentados son consistentes con el cálculo para un sistema radiante compuesto por 10 antenas presentados en el proyecto de solicitud de concesión.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el valor % Potencia en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que señala para cada antena un valor de 10%, siendo éste un 16,667%. Por otro lado, en el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, señala que el sistema está compuesto por 10 antenas.	3 BT	KT	0	El postulante señala que en la tabla c), Datos del Arreglo de Antenas, no se traspasaron los datos correspondientes a las antenas N° 7 a la 10. Sin embargo, señala que en el proyecto de antena EMLAB adjunto en la solicitud de concesión, aparecen las 10 antenas con sus respectivas alturas. Por otro lado, señala que todos los cálculos fueron realizados basados en 10 antenas, para lo cual se adjunta el Anexo N° 2 con la tabla c), Datos del Arreglo de Antenas, completo considerando que fue un error de traspaso de datos.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que los datos presentados son consistentes con el cálculo para un sistema radiante compuesto por 10 antenas presentados en el proyecto de solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.789	Falta copia escritura de constitución y sus modificaciones, junto con sus respectivas inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y publicaciones en Diario Oficial. Si se constituyó mediante Ley 20.659, acompañar certificados de estatutos, vigencia y anotaciones.	Se da por desvirtuado los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	
	Falta copia simple del RUT de la sociedad solicitante.				9 BG	Cumple	
	Falta copia de cédulas de identidad vigente y certificados de antecedentes penales de los socios que sea(n) representante(s) legal(es), de la empresa concursante.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.363 67.079	El valor del factor Kc es de 0,72.	17	KC	0,72			
	KMZ adjunto en CD no corresponde a las coordenadas del estudio principal especificadas en el anexo 2	3	KT	0	El participante adjunta nueva versión del Anexo N°2 con corrección de coordenadas de la ubicación del estudio principal.	No se acepta el desvirtúa reparos. No envía nuevo archivo KMZ en CD. Las nuevas coordenadas tampoco corresponden a las coordenadas del archivo KMZ inicial.	0
	Coordenadas de la planta transmisora especificadas en el anexo 2 no corresponden al archivo de nube de cotas empleado y adjunto en CD, ni a las coordenadas de la solicitud de certificación de la DGAC.	3	KT	0	El participante adjunta nueva versión del Anexo N°2 con corrección de coordenadas de la ubicación de la planta transmisora.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las nuevas coordenadas si corresponden al archivo de nube de cotas empleado y a las coordenadas de la solicitud de certificación de altura de torre de la DGAC.	2

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	K1	0	El participante adjunta certificado.	No se acepta el desvirtúa reparos. La certificación de la DGAC limita la altura de la torre a 20 metros. El centro de radiación especificado en el proyecto técnico y utilizado en el cálculo de la zona de servicio es de 42 metros.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.364	Falta declaración jurada de nacionalidad de Rosa Amelia Muñoz Muñoz, Firmada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta el antecedente solicitado.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELEANGOL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.385 67.061	El valor del factor Kc es de 0,86.	17	KC	0,86			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
163.386	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.754	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.909, de 24.04.2018, renotificado con fecha 28.05.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 06.06.2018, a don Isaías Águila, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.06.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
163.755	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Cruz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRÍCOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	P
2	AGRUPACIÓN CIEN POR CIENTO VIDA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	0,96	0,96	0	0	P
3	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	P
4	COMPAÑÍA CHILENA DE INVERSIONES TELEVISIVAS Y RADIODIFUSIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	P
5	COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	P
6	COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	P
7	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	P
8	ENTRE OLAS COMUNICACIONES LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	P
9	GRUPO AFR SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	P
10	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	P
11	LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	P
12	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	P
13	RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.	2		2		2		1		0,72		1,00		72	-	P
14	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	P
15	SERVICIOS RADIALES Y TELEVISIVOS JULIÁN ALEJANDRO GARCÍA REYES E.I.R.L.	0		2		2		1		0,81		1,00		0		P
16	SOCIEDAD COMERCIAL DÍAZ OJEDA Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	P
17	SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	P
18	TELEANGOL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	P
19	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	P

Pendiente en espera a la respuesta de reparos por renotificación de oficio al postulante **SERVICIOS RADIALES Y TELEVISIVOS JULIÁN ALEJANDRO GARCÍA REYES E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

AGRÍCOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

AGRUPACIÓN CIEN POR CIENTO VIDA

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMPAÑÍA CHILENA DE INVERSIONES TELEVISIVAS Y RADIODIFUSIÓN LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ENTRE OLAS COMUNICACIONES LTDA.

- Sin Observaciones.

GRUPO AFR SpA

- En carpeta S3, no acompaña el Anexo N° 4, el cual es opcional.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.

- En carpeta S3, no acompaña el Anexo N° 4, el cual es opcional.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.

- Sin Observaciones.

SANTA IGNACIA LIMITADA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS RADIALES Y TELEVISIVOS JULIÁN ALEJANDRO GARCÍA REYES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL DÍAZ OJEDA Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELEANGOL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.13. LOCALIDAD : Cauquenes(*) - 89,9 MHz

PARTICIPANTE: GRUPO AFR SpA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.747	El valor del factor Kc es de 0,84.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
163.749	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.630	El valor del factor Kc es de 0,7.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.631	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL SOFICATH LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.727	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3º BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No es consistente la información señalada en el Anexo N° 2, letra e), Datos del arreglo de Antenas, por cuanto se deberá explicar como obtiene largo de cables distintos si no incorpora tilt eléctrico. Se deberá remitir informe técnico que permita clarificar lo anterior.	3º BT	KT	0	Se acompaña Informe Técnico que aclara el reparo informado. Por tanto al tratarse de un sistema con numero par de antenas y existiendo igual distancia de separación, alimentados en forma simétrica con respecto al centro de radiación (divisor de potencia) no existe diferencia de fase en grados eléctricos.	Se acepta la respuesta. El diagrama presentado e Informe Técnico clarifica la observación. No hay desfase de señales y por ello no hay tilt eléctrico.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.728	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.377 66.455	El valor del factor Kc es de 0,81.	17	KC	0,81			
	No acompaña catálogo de transmisor	3	KT	0	El participante adjunta catálogo de transmisor	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	K1	0	El participante adjunta certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto y su pago se efectuó con anterioridad al ingreso de las solicitudes de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
163.378	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SODECOM E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.333	El valor del factor Kc es de 0,81.	17	KC	0,81			
	La zona de servicio excede la zona de servicio máxima para el radial 115°.	16	KX	0		De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos, el oficio N° 5947, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018 a don Víctor Reveco Quiroz por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.05.2018.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	KT	0	El concursante no responde reparos.		0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.334	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cauquenes(*)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	GRUPO AFR SpA	2		2		2		1		0,84		1,00		84	-	SC
2	RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	70	70	C
3	SOCIEDAD COMERCIAL SOFICATH LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
4	SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC
5	SODECOM E.I.R.L.	0		2		2		0		0,81		0,94		0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Cauquenes(*)** a los participantes **GRUPO AFR SpA., SOCIEDAD COMERCIAL SOFICATH LIMITADA y SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE.**

OBSERVACIONES:

GRUPO AFR SpA

- En carpeta S3, no acompaña el Anexo N° 4, el cual es opcional.

RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL SOFICATH LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE

- Sin Observaciones.

SODECOM E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

**PARTICIPANTE: AGRÍCOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.724 68.415	El valor del factor Kc es de 0,4.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.726	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRISTIAN ALFREDO CARRASCO CÉSPEDES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.316 67.090	El valor del factor Kc es de 0,44.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante señala que el certificado de la altura de mástil fue debidamente solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, y que debiera ser enviado por esta institución a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	No se acepta el desvirtúa reparos, ya que no es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a la solicitud N° 23.943 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según la información obtenida vía email desde la DGAC, se informa que la solicitud de certificación se encuentra impaga.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	3 BT	KT	0	El participante informa que se modifica el plazo de inicio de obras a 5 días y el término de obra a 10 días. El inicio de servicio se mantiene sin modificación.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los plazos cumplen con lo requerido de las bases del concurso.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	2	El participante adjunta nuevamente el formulario de modelamiento de antenas y el catálogo de la antena propuesta, el cual ya ha sido utilizado en otros proyectos.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las pérdidas por lóbulo están correctamente obtenidas conforme la información del proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.317	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: GRUPO AFR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.748 77.104	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
163.749	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FREDDY FABY
VERGARA CORREA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.314 67.091	El valor del factor Kc es de 0,44.	3° BT	KT	0			

	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27°	KP	0	Mediante carta responde reparo informa que el Inicio de Obras sera de 5 días, el Término de obras sera de 10 días y el Inicio de Servicio se mantiene.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los plazos cumplen con lo requerido de las bases del concurso.	2
	La información del formulario del modelamiento de antena no es coincidente entre lo señalado por el participante y el fabricante de la antena AST.01.02.235.	3° BT	KT	0	Se adjunta catálogo de la antena marca Aldena modelo AST.01.02.235.	Se acepta la respuesta a reparo debido a que si bien el campo eléctrico E-Plane del Formulario de Modelamiento de Antena es levemente distinto al del catálogo de la antena a utilizar, esto no afecta el cálculo, puesto que el concursante utiliza el Campo Magnético H-Plane.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante señala que el certificado de la altura de mástil fue debidamente solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, y que debiera ser enviado por esta institución a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	No se acepta el desvirtúa reparos, ya que no es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a la solicitud N° 23.942 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según la información obtenida vía email desde la DGAC, se informa que la solicitud de certificación se encuentra impaga.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.315	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.362 67.079	El valor del factor Kc es de 0,43.	17	KC	0,43			
	KMZ adjunto en CD no corresponde a las coordenadas del estudio principal especificadas en el anexo 2.	3	KT	0	El participante adjunta nueva versión del Anexo N°2 con corrección de coordenadas de la ubicación del estudio principal.	No se acepta el desvirtúa reparos. No envía nuevo archivo KMZ en CD. Las nuevas coordenadas tampoco corresponden a las coordenadas del archivo KMZ inicial.	0
	Coordenadas de la planta transmisora especificadas en el anexo 2 no corresponden a las coordenadas de la solicitud de certificación de la DGAC.	3	KT	0	El participante reconoce el error de escritura en las coordenadas de la solicitud de certificación de la DGAC.	No se acepta el desvirtúa reparos. El lugar certificado no corresponde a la ubicación de la planta transmisora.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	KT	2	El participante adjunta certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No acompaña catálogo de distribuidor de potencia.	3	KT	0	El participante adjunta catálogo del distribuidor de potencia.	Se acepta el desvirtúa reparos. La especificación técnica del divisor de potencia corresponden al informado en el listado de equipos y considerado en la memoria de cálculo de pérdidas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.364	Falta declaración jurada de nacionalidad de Rosa Amelia Muñoz Muñoz, Firmada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta el antecedente solicitado.			9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Iloca

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRÍCOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,40	0,40	1,00	1,00	0	40	C
2	CRISTIAN ALFREDO CARRASCO CÉSPEDES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,44	0,44	1,00	1,00	0	0	NC
3	GRUPO AFR SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	A
4	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FREDDY FABY VERGARA CORREA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,44	0,44	1,00	1,00	0	0	NC
5	SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,43	0,43	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **GRUPO AFR SpA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Iloca**.

AGRÍCOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CRISTIAN ALFREDO CARRASCO CÉSPEDES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

GRUPO AFR SpA

- En carpeta S3, no acompaña el Anexo N° 4, el cual es opcional.

PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FREDDY FABY VERGARA CORREA E.I.R.L.

- Cabe señalar que si bien tanto en la caratula como en el anexo N° 1, se señala razón social y número de R.U.T. de la empresa de manera incorrecta, del resto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante, esta Subsecretaría puede establecer de manera exacta, fehaciente e indebida. La información correcta de la Razón Social : "Producciones Freddy Faby Vergara Correa E.I.R.L." y del R.U.T. de la misma: 76.515.864-8". (Artículo 16°, inciso segundo, bases FM, tercer cuatrimestre 2017)
- El participante adjunta la solicitud de la Dirección General de Aeronáutica Civil, no obstante el RUT de la sociedad es erróneo.
- El participante escribe su RUT y representante técnico con lápiz pasta en la tabla datos del arreglo de antenas y Equipamiento de la Radioemisora Listado de Equipos

SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.15. LOCALIDAD : Papirúa - 97,7 MHz

PARTICIPANTE: COMERCIAL M H M LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.367 77.099	El valor del factor Kc es de 0,32.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.368	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO PEDRO MANUEL MEJÍAS ARAYA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.368	El valor del factor Kc es de 0,58.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
163.369	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA Y PUBLICIDAD EDUARDO ÁLVAREZ CASTRO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
162.618	El valor del factor Kc es de 0,38.						
	Existe inconsistencia en la ubicación que considera el archivo KMZ para el estudio (ídem planta transmisora), toda vez que ésta no coincide con las coordenadas geográficas de la ubicación señalada en el Anexo N° 2 para el estudio y planta transmisora.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.893, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018, a don Marcelo Cruz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.05.2018.	0

	La autorización del uso de la torre adjuntada, no viene acreditada ante notario. Por otro lado, no se señala el Decreto que autorizó el emplazamiento en las coordenadas señaladas, además de la persona que firma la autorización, no se tiene acreditada su representación a la sociedad CANAL 13 SpA.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.893, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018, a don Marcelo Cruz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.05.2018.	0
	El certificado de Altura para Mástil de Antena adjuntado, emitido por la DGAC, está autorizando una torre a la razón social TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE y no a CANAL 13 SpA.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.893, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018, a don Marcelo Cruz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.05.2018.	0
	No señala las pérdidas para el cable coaxial entre el divisor de potencia y las antenas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.893, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018, a don Marcelo Cruz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.05.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
162.619	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Papirúa

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIAL M H M LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,32	0,32	1,00	1,00	0	32	C
2	RADIO PEDRO MANUEL MEJÍAS ARAYA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	58	A
3	RADIODIFUSORA Y PUBLICIDAD EDUARDO ÁLVAREZ CASTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,38	0,38	0,96	0,96	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO PEDRO MANUEL MEJÍAS ARAYA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Papirúa**.

OBSERVACIONES:

COMERCIAL M H M LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIO PEDRO MANUEL MEJÍAS ARAYA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA Y PUBLICIDAD EDUARDO ÁLVAREZ CASTRO SPA

- Existen rastros de papel en el anillado de que una hoja fue arrancada.
- La hoja foliada N° 9, contiene la Autorización Uso de Mástil y ésta se encuentra adherida a una hoja en blanco con pegamento, la cual se encuentra despegada desde unos de sus extremos en un gran porcentaje.
- El nombre de la sociedad señalado en el proyecto, tanto en los sobres, carpetas, Anexo N° 1, difiere en la palabra RADIODIFUSIÓN, siendo éste correctamente "RADIO DIFUSIÓN"

PARTICIPANTE: JOSÉ OÑATE DELGADO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
161.318 67.089	El valor del factor Kc es de 0,42.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante señala que el certificado de la altura de mástil fue solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, y que debiera ser enviado por esta institución a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	No se acepta el desvirtúa reparos, ya que no es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a la solicitud N° 23.940 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según la información obtenida vía email desde la DGAC, se informa que la solicitud de certificación, se encuentra impaga.	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27BG	KT	0	La postulante remite nuevos plazos de inicio y término de obras ajustándose a lo estipulado en las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los plazos especificados se ajustan a lo requerido en las bases del concurso.	2
	Las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	2	El participante adjunta formulario del Anexo N° 2 corregido con "las pérdidas por lóbulo", contenidas en el CD presentado originalmente, de acuerdo al artículo 3 de la Bases Técnicas.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los datos corregidos no modifican el proyecto técnico original ya que corresponde a un error de transcripción de Datos al formulario.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	El participante adjunta formulario del Anexo N° 2 corregido con "las distancias calculadas para la zona de servicio", contenidas en el CD presentado originalmente, de acuerdo al artículo 3° de la Bases Técnicas.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los datos corregidos no modifican el proyecto técnico original ya que corresponde a un error de transcripción de Datos al formulario.	2
	Los datos contenidos en el CD, de acuerdo al artículo 3° de las Bases Técnicas, difieren a los presentado en el formulario del Anexo N°2, respecto a las pérdidas por lóbulo y distancias para la zona de servicio.	3° BT	KT	0	El participante ratifica de acuerdo a la información presentada, que los datos utilizados para los cálculos son los contenidos en el CD presentado originalmente, de acuerdo al artículo 3° de la Bases Generales.	Se acepta el desvirtúa reparos	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.319	Falta certificado de vigencia de la sociedad que no tenga una antigüedad superior a 30 días. Falta certificado de antecedentes penales de José Oñate Delgado que no tenga una antigüedad superior a 30 días.	Se da por desvirtuado el reparo legal, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
162.624 68.703	El valor del factor Kc es de 0,81.	3° BT	KT	0			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,92 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,3 dB).	3° BT	KT	0	El concursante adjunta el diagrama horizontal junto con su sistema radiante, que está calculado con el Software SR4 de Aldena.	No se acepta la respuesta reparo debido a que existe inconsistencia entre el sistema radiante y lo informado en su carpeta S2 en el sentido de que el azimut informado en la carpeta S2 es de (180°) y el cual utiliza en su sistema radiante es de (300°), esto afecta directamente a las pérdidas por lóbulo informadas en la carpeta S2, de igual manera las distancias verticales para cada antena es distinta, por otra parte la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,92 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud y respuesta reparo (6,3 dB).	0

	En el Anexo N° 2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, el modelo de las antenas 2, 3 y 4, no corresponde al catálogo de la antena adjuntada, de igual manera el factor de velocidad es inconsistente con el catálogo del cable, por otra parte los porcentajes de potencia de cada antena son incorrectos.	3° BT	KT	0	Se informa que existió un error de digitación al ingresar el modelo de las antenas 2, 3 y 4, el factor de velocidad es el que se informa en el catálogo y el porcentaje de potencia para cada antena es de 25 %.	Se acepta la respuesta ya que el concursante afirma en la respuesta a reparo cual será su porcentaje de potencia, factor de velocidad y modelo de antenas, todo esto es un error de digitación que no afecta los cálculos obtenidos por Subtel.	2
	No es coincidente la información del Anexo N° 2, en el cuadro Equipamiento de la Radioemisora Listado de Equipos ya que la Marca de los conectores y el cable utilizados no corresponde de acuerdo al catálogo que se adjunta.	3° BT	KT	2	Se adjunta catálogo de cable y conectores.	Se acepta la respuesta a reparos, mediante la información obtenida por Subtel se hace presente que la marca Comnscope de los cables y conectores adjuntado por el concursante es parte de la empresa Andrew.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3° BT	KT	0	El concursante Adjunta certificado de la DGAC.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
162.625	Faltan certificados de anotaciones y vigencia de la sociedad, actualizados a la fecha de entrega de solicitud.	Se da por desvirtuado el reparo legal, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Rafael

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	JOSÉ OÑATE DELGADO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,42	0,42	1,00	1,00	0	0	NC
2	PUBLIMEDIOS SPA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Rafael**.

OBSERVACIONES:

JOSÉ OÑATE DELGADO E.I.R.L.

- En el cuadro de la letra a), del formulario Anexo N° 2, el valor de la ganancia del sistema radiante esta indicado erróneamente en el recuadro de "Angulo de tilt". Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

PUBLIMEDIOS SPA.

- Sin Observaciones.

PARTICIPANTE: GRUPO AFR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.753	El valor del factor Kc es de 0,73.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
163.749	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.744 77.726	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No se acompaña el CD con la información que estipula en las bases del concurso. No obstante se acompaña una hoja en el proyecto que indico " CD con copia del archivo...."	3° BT	KT	0	Mediante carta responde reparos el concursante adjunta CD correspondiente a las Bases Generales del concurso.	Se acepta la respuesta a reparos, el CD adjuntado por el concursante cumple con las condiciones establecidas en el sentido que el CD deberá contener la siguiente información, Cotas, KMZ del Estudio, Modelamiento de antenas y Cálculo zona de servicio.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.747	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.335 Sin Ingreso	El valor del factor Kc es de 0,74.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.884, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018, a don Egon Cárcamo, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.05.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.337	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.390	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
163.391	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA GÉNESIS LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.379 66456	El valor del factor Kc es de 0,75.	17	KC	0,75			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
163.380	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Loncoche

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	
1	GRUPO AFR SpA	2		2		2		1		0,73		1,00		73	-	SC
2	MODE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC
3	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	0,50	0,50	0	0	NC
4	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	SC
5	SOCIEDAD RADIODIFUSORA GÉNESIS LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Loncoche** a los participantes **GRUPO AFR SpA.**, **MODE LIMITADA**, **SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.** y **SOCIEDAD RADIODIFUSORA GÉNESIS LTDA.**

OBSERVACIONES:

GRUPO AFR SpA

- En carpeta S3, no acompaña el Anexo N° 4, el cual es opcional.

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones.

- En el Anexo N° 2 Proyecto Técnico, no señala la dirección de la planta transmisora, pero si se informa en la copia de la solicitud de certificado a la DGAC.

SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA GÉNESIS LTDA.

- Sin Observaciones.

9.18. LOCALIDAD : Purén - 95,3 MHz

PARTICIPANTE: GICELA MARIZA ALARCÓN HUIAQUIL SERVICIOS COMUNICACIONALES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.371 67.060	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
163.372	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.746 77.726	El valor del factor Kc es de 0,79.	3° BT	KT	0			
	No se acompaña el CD con la información que estipula las bases del concurso. No obstante se acompaña una hoja en el proyecto que indico "CD con copia del archivo...."	3° BT	KT	0	Mediante carta responde reparos el concursante adjunta CD correspondiente a las Bases Generales del concurso.	Se acepta la respuesta a reparos, el CD adjuntado por el concursante cumple con las condiciones establecidas en el sentido que el CD deberá contener la siguiente información, Cotas, KMZ del Estudio, Modelamiento de antenas y Cálculo zona de servicio.	2
	En el Anexo N° 2 Proyecto Técnico, no es consistente la información entregada respecto al tilt eléctrico; en la letra a), Del sistema radiante, se señala el uso de tilt eléctrico, señalando su valor y el de las ganancias máximas y en el plano horizontal, pero en la letra e), Datos del Arreglo de Antenas, no se especifican las fases de cada antena.	3° BT	KT	0	El concursante adjunta en su carta responde reparo un nuevo formulario de solicitud informando la fase en datos del arreglo de antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos, la información remitida es concordante con los cálculos presentados en el proyecto..	2

	En el Anexo N° 2 letra e), Datos del Arreglo de Antenas no adjunta los datos correspondientes al largo del cable alimentador y del largo del cable de cada antena individual.	3° BT	KT	2	mediante carta responde reparos el concursante adjunta un nuevo formulario de solicitud incorporando los datos solicitados.	Se acepta el desvirtúa reparos, la información remitida es concordante con los cálculos presentados en el proyecto y con la información entregada en la memoria de cálculo de pérdidas, respecto a la cantidad total de cable empleado y valor de las pérdidas total.	2
	Se acompaña una hoja en el proyecto que indica Formulario de modelamiento de Antena, no obstante esta no adjunta el formulario de modelamiento de antena correspondiente al proyecto técnico.	3° BT	KT	0	Se adjunta formulario de modelamiento de antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida corresponde a las antenas utilizadas en el proyecto técnico.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La zona de servicio calculada excede la zona de servicio máxima Subte.	14° BG	KT	0	El concursante informa que se produjo un error de transcripción en el valor de la pérdida por lóbulo, en el radial 140°.	Se acepta el desvirtúa reparos. Con la información remitida, que es concordante con los cálculos efectuados por Subtel, se verifica que la zona de servicio propuesta en el radial 140° no excede la zona de servicio máxima.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.747	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Purén

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _R		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	GICELA MARIZA ALARCÓN HUIQUIL SERVICIOS COMUNICACIONALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	SC
2	MODE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Purén** a los participantes **GICELA MARIZA ALARCÓN HUIQUIL SERVICIOS COMUNICACIONALES E.I.R.L. y MODE LIMITADA.**

OBSERVACIONES:

**GICELA MARIZA ALARCÓN HUAIQUIL SERVICIOS COMUNICACIONALES
E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones.

**PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE INVERSIONES TELEVISIVAS Y
RADIODIFUSIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
162.621 64.405	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.631	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: DEL VALLE COMUNICACIONES ABIGAIL ALEXANDRA
CARRASCO ALARCÓN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.692 66.453	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (12,7 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (11,1 dBd).	3 BT	KT	0	El participante adjunta modelamiento del sistema radiante en donde el diagrama de radiación horizontal indica una ganancia de 11,1 dBd a la frecuencia de 88,3 MHz.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se observa una diferencia para la curva de ganancia de la antena entre el catálogo y el software de modelación, que depende de la frecuencia de operación que valida lo informado por el participante.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
163.370	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.741 77.726	El valor del factor Kc es de 0,83.	3° BT	KT	0			
	No se acompaña el CD con la información que estipula en las bases del concurso. No obstante se acompaña una hoja en el proyecto que indico "CD con copia del archivo...."	3° BT	KT	0	Mediante carta responde reparos el concursante adjunta CD correspondiente a las Bases Generales del concurso.	Se acepta la respuesta a reparos, el CD adjuntado por el concursante cumple con las condiciones establecidas en el sentido que el CD deberá contener la siguiente información, Cotas, KMZ del Estudio, Modelamiento de antenas y Cálculo zona de servicio.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.747	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.389	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos. Sin embargo, da respuesta al oficio que le informa de los reparos, pero solo a las otras localidades a las cuales postula la sociedad concursante.	0
	La pérdida total por conectores señalada en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" de 0,2 dB, corresponde a 2 conectores, sin embargo faltaría adicionar la pérdida de otros 10 conectores.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos. Sin embargo, da respuesta al oficio que le informa de los reparos, pero solo a las otras localidades a las cuales postula la sociedad concursante.	0
	No señala las pérdidas para el cable coaxial entre el divisor de potencia y las antenas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos. Sin embargo, da respuesta al oficio que le informa de los reparos, pero solo a las otras localidades a las cuales postula la sociedad concursante.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
163.391	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Traiguén

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA CHILENA DE INVERSIONES TELEVISIVAS Y RADIODIFUSIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
2	DEL VALLE COMUNICACIONES ABIGAIL ALEXANDRA CARRASCO ALARCÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
3	MODE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
4	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Traiguén** a los participantes **COMPAÑÍA CHILENA DE INVERSIONES TELEVISIVAS Y RADIODIFUSIÓN LIMITADA, DEL VALLE COMUNICACIONES ABIGAIL ALEXANDRA CARRASCO ALARCÓN E.I.R.L. y MODE LIMITADA.**

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA CHILENA DE INVERSIONES TELEVISIVAS Y RADIODIFUSIÓN LIMITADA

- Sin Observaciones.

DEL VALLE COMUNICACIONES ABIGAIL ALEXANDRA CARRASCO ALARCÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.

- Sin Observaciones.

9.20 LOCALIDAD : Frutillar - 96,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.423 77.097	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.424	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.429 77.098	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.430	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.611 69.382	El valor del factor Kc es de 0,92.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.614	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: INVERSIONES DUODIGITAL S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.750 69.372	El valor del factor Kc es de 0,88.						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Según la modelación de antena agregada en el proyecto técnico y coherente con el cálculo de propagación la antena utilizada es una Aldena modelo ASR_0202330 y no una Aldena_0202320 como se menciona en el detalle del arreglo de antenas y en el catálogo adjunto.	3 BT	KT	0	El participante informa que las características técnicas de la antena ASR_0202330 son idénticas a las de la ASR_0202320, la cual se dejó de fabricar y fue reemplazada por esta última. Debido a que el software de modelación no ha sido actualizado mantiene los nombres antiguos para estos elementos.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.751	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.446	El valor del factor Kc es de 0,9.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.447	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.336	El valor del factor Kc es de 0,86.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos.	
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (30.5 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (31 m).	3° BT	KT	0		De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.884, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018, a don Egon Cárcamo, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.05.2018.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.884, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el Anexo N° 2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la distancia vertical calculada por cada altura de antena no corresponden a las calculadas por la Subsecretaría.	3° BT	KT	0		fecha 27.04.2018, a don Egon Cárcamo, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.05.2018.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.884, de 24.04.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 27.04.2018, a don Egon Cárcamo, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.05.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.337	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.388	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La pérdida total por conectores señalada en la "Memoria de Cálculo Pérdidas" de 0,2 dB, corresponde a 2 conectores, sin embargo faltaría adicionar la pérdida de otros 4 conectores.	3 BT	KT	0	El postulante remite nueva Memoria de Cálculo de Pérdidas.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se modifica el valor total de pérdidas de cables y conectores, ni tampoco las distancia calculadas para la zona de servicio.	2
	No señala las pérdidas para el cable coaxial entre el divisor de potencia y las antenas.	3 BT	KT	2	El postulante señala que las bases generales y técnicas correspondientes al tercer cuatrimestre de 2017, no especifica que se deban señalar las pérdidas para el cable coaxial entre el divisor de potencia y las antenas. No obstante, señala que estas pérdidas están incluidos en la pérdida total del cable coaxial empleado, las cuales son de la misma marca y modelo.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que adjunta los cálculos de pérdidas de los cables coaxiales entre el divisor de potencia y las antenas, el cual no modifica el valor total de pérdidas ni las distancias calculadas para la zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
161.383 77.102	El valor del factor Kc es de 0,9.	17	KC	0,9			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.384	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELEANGOL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
163.384 67.061	El valor del factor Kc es de 0,87.	17	KC	0,87			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La altura solicitada a certificar a la DGAC es igual que la altura especificada como centro de radiación, la cual debe ser mayor.	3	KT	0	El participante señala que la antena está sujeta en la punta de la torre, con la finalidad de no modificar su patrón de radiación.	Se verifica que el extremo de la antena corresponde a la altura certificada por la DGAC. De la información obtenida del catálogo, se tiene que el centro de radiación es el extremo de la antena.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
163.386	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Frutillar

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
3	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
4	INVERSIONES DUODIGITAL S.A.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
5	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,90		1,00		90	-	SC
6	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	0,50	0,50	0	0	NC
7	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	C

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
8	SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
9	TELEANGOL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Frutillar** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**, **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**, **COMVICE E.I.R.L.**, **INVERSIONES DUODIGITAL S.A.**, **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, **SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA** y **TELEANGOL E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

INVERSIONES DUODIGITAL S.A.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA

- Sin Observaciones.

TELEANGOL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

**PARTICIPANTE: PROYECTOS E INVERSIONES ERWIN DAVID PÉREZ MONJE
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.355 79.502	El valor del factor Kc es de 0,64.	3° BT	KT	0			
	Participante no indica el número de antenas a utilizar en el formulario del Anexo N° 2	3° BT	KT	0	Mediante la carta responde reparos el concursante informa el número de antenas a utilizar para su proyecto técnico.	Se acepta la respuesta a reparo ya que el concursante afirma que por un error de transcripción, el número de antenas no se indicó en el proyecto, el número de antenas a utilizar es de 2, información concordante con la tabla de la letra e) del Anexo N° 2.	2
	La información del formulario del modelamiento de antena no es coincidente entre lo señalado por el participante y el fabricante de la antena Ideal FM Espiral.	3° BT	KT	0	Se adjunta catálogo de la antena y formulario de modelamiento de antena.	Se acepta la respuesta a reparo ya que debido a un error tipográfico, el formulario de modelamiento de antena tiene un error en sus gráfico de campo eléctrico y campo magnético.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	2	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.356	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Hueyusca

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PROYECTOS E INVERSIONES ERWIN DAVID PÉREZ MONJE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PROYECTOS E INVERSIONES ERWIN DAVID PÉREZ MONJE E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Hueyusca**.

OBSERVACIONES:

PROYECTOS E INVERSIONES ERWIN DAVID PÉREZ MONJE E.I.R.L.

- Existe un error en el RUT del representante legal indicado en el Anexo N° 1, dado que no concuerda con el RUT que se acompaña en la carpeta S3.

9.22. LOCALIDAD : Maullín - 104,1 MHz

PARTICIPANTE: ÁLVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.376 66.457	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
163.375	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.632 63.492	El valor del factor Kc es de 0,76.	17	KC	0,76			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.633	Falta copia simple del RUT de la sociedad solicitante	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta el antecedente solicitado.			9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Maullín

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ÁLVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	A
2	SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **ÁLVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Maullín**.

OBSERVACIONES:

ÁLVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LTDA.

- Sin Observaciones.

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ
E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.729 68.417	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas (20 m) no corresponde al indicado en la tabla de Datos del Arreglo de Antenas (16 m).	3 BT	KT	2	El postulante indica que debido a un error de tipeo, se especificó erróneamente el valor de cables de antenas y que el valor correcto es de 5 metros, totalizando 20 metros.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada por el postulante, concuerda con lo indicado en el proyecto técnico y los cálculos realizados.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.730	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puyehue

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puyehue**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

24. LOCALIDAD : Aysén(*) - 100,7 MHz

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
161.745 77.726	El valor del factor Kc es de 0,44.	3° BT	KT	0			
	No se acompaña el CD con la información que estipula en las bases del concurso. No obstante se acompaña una hoja en el proyecto que indico "CD con copia del archivo...."	3° BT	KT	0	Mediante carta responde reparos el concursante adjunta CD correspondiente a las Bases Generales del concurso.	Se acepta la respuesta a reparos, el CD adjuntado por el concursante cumple con las condiciones establecidas en el sentido que el CD deberá contener la siguiente información, Cotas, KMZ del Estudio, Modelamiento de antenas y Cálculo zona de servicio.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
161.747	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
163.756	El valor del factor Kc es de 0,42.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 5.909, de 24.04.2018, renotificado con fecha 28.05.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 06.06.2018, a don Isaias Águila, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.06.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
163.755	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Aysén(*)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MODE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,44	0,44	1,00	1,00	0	44	A
2	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1,00	0,42	0,42	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MODE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Aysén(*)**.

OBSERVACIONES:**MODE LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN
NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

9.25. LOCALIDAD : Melinka - 95,9 MHz

PARTICIPANTE: NAMAR SERVICIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.373 66.458	El valor del factor Kc es de 0,71.	3° BT	KT	0			
	No es coincidente la información del Anexo N° 2, en el cuadro Equipamiento de la Radioemisora Listado de Equipos, ya que la marca de los conectores utilizados no corresponde de acuerdo al catálogo que se adjunta.	3° BT	KT	0	Se adjunta catálogo de cable y conectores.	Se acepta a respuesta a reparos, mediante la información obtenida por Subtel se hace presente que la marca Comnscope de los cables y conectores adjuntado por el concursante es parte de la empresa Andrew.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
163.374	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Melinka

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	NAMAR SERVICIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **NAMAR SERVICIOS SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Melinka.**

OBSERVACIONES:

NAMAR SERVICIOS SPA

- Sin Observaciones.

PARTICIPANTE: SERVICIOS Y PRODUCCIÓN ERWIN ÁGUILA MARÍN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.369	El valor del factor Kc es de 0,28.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, para la ubicación del estudio y la planta transmisora (47° 00' 51" O - 72° 49' 40" S), y por la cual se solicita la certificación a la DGAC, no coinciden con las coordenadas utilizadas en la planilla "Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio" adjuntada en el CD (47° 00' 47" O - 72° 49' 43" S), y con la cual se hicieron los cálculos de la zona de servicio informada en el proyecto.	3 BT	KT	0	El postulante señala que debido a un error en el uso de las coordenadas finalmente empleadas para diseñar el proyecto, es que se hizo uso de otras cotas. Sin embargo, se ha modelado nuevamente el sistema radiante con las coordenadas que corresponden, las informadas en el Anexo N° 2, página 2 de 6, del proyecto presentado, para lo cual adjunta los resultados de la página , letra b) del mismo Anexo N° 2.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la zona de servicio propuesta no excede la zona de servicio máxima y que, en virtud del principio finalista que informa el concurso y siendo el único postulante para la localidad, no existe vulneración alguna al principio de igualdad de las concursantes.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
161.371	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Bertrand

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SERVICIOS Y PRODUCCIÓN ERWIN ÁGUILA MARÍN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,28	0,28	1,00	1,00	0	28	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SERVICIOS Y PRODUCCIÓN ERWIN ÁGUILA MARÍN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Bertrand**.

OBSERVACIONES:**SERVICIOS Y PRODUCCIÓN ERWIN ÁGUILA MARÍN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

9.27. LOCALIDAD : Puerto Guadal - 93,1 MHz

PARTICIPANTE: SERVICIOS Y PRODUCCIÓN ERWIN ÁGUILA MARÍN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
161.370	El valor del factor Kc es de 0,35.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en la denominación de la ubicación del estudio y planta transmisora, toda vez que de acuerdo a plano de Puerto Guadal, las instalaciones se encontrarían en calle Los Pinos.	3 BT	KT	0	El postulante señala que en la página 2 de 6 del Anexo N° 2, se transcribió erradamente la dirección de los Estudios y la Planta Transmisora, y que efectivamente el lugar de ubicación de éstos corresponde a calle Los Pinos N° 333, localidad de Puerto Guadal, comuna de Chile Chico.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida corresponde a la ubicación de los estudios y planta transmisora, no alterando las coordenadas y zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.371	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Guadal

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SERVICIOS Y PRODUCCIÓN ERWIN ÁGUILA MARÍN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,35	0,35	1,00	1,00	0	35	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SERVICIOS Y PRODUCCIÓN ERWIN ÁGUILA MARÍN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Guadal**.

OBSERVACIONES:

SERVICIOS Y PRODUCCIÓN ERWIN ÁGUILA MARÍN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

PARTICIPANTE: FERVAL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
161.786	El valor del factor Kc es de 0,64.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.787	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Río Verde

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FERVAL CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FERVAL CHILE SPA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Río Verde**.

OBSERVACIONES:

- FERVAL CHILE SPA**
- Sin Observaciones.

9.29. LOCALIDAD : La Unión - 92,1 MHz

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.612 68.426	El valor del factor Kc es de 0,91.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
161.614	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: GRUPO AFR SpA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
163.751	El valor del factor Kc es de 0,88.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
163.749	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
161.616	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo FSJ1-50A (5,89 dB/100m), toda vez que el concursante informa un valor de 0,23 dB para los 16,42 mts, mientras que Subtel calcula 0,92 dB.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo se realizó multiplicando la pérdida de cada cable alimentador por el porcentaje de potencia aplicado a cada uno de ellos.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez el cálculo presentado por el postulante, corresponde al valor real de la pérdida.	2
	Señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio y planta transmisora, al indicar Frutillar y siendo ésta La Unión.	3 BT	KT	2	El postulante informa que señala en forma errónea la ciudad y comuna para las instalaciones del estudio y planta transmisora, al indicar Frutillar y siendo ésta La Unión.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con las coordenadas geográficas señaladas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
161.619	Falta certificado de antecedentes penales de María Ignacia Toro Marchant, actualizado a la fecha de solicitud.		Se da por desvirtuado el reparo legal, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO		
163.387	El valor del factor Kc es de 0,9.							
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.		3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO		
163.391	Sin Reparos.				9 BG	Cumple		

PARTICIPANTE: TELEANGOL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO		
163.383 67.061	El valor del factor Kc es de 0,86.		17	KC	0,86			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.		3	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO		
163.386	Sin Reparos.				9 BG	Cumple		

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Unión

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
2	GRUPO AFR SpA	2		2		2		1		0,88		1,00		88	-	SC
3	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
4	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
5	TELEANGOL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1,00	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **La Unión** a los participantes **COMVICE E.I.R.L., GRUPO AFR SpA, SANTA IGNACIA LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA. y TELEANGOL E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

GRUPO AFR SpA

- En carpeta S3, no acompaña el Anexo N° 4, el cual es opcional.

SANTA IGNACIA LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.

- Sin Observaciones.

TELEANGOL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
La Tirana	de Tarapacá	COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA	161.711	93	SC	Sorteo
		CONSTRUCTORA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI MAMANI E.I.R.L.	161.634	68	C	Cumple
		SANTA IGNACIA LIMITADA	161.618	89	SC	Sorteo
Mejillones	de Antofagasta	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	161.425	63	C	Cumple
		EMPRESA COMERCIALIZADORA Y SERVIANGAMOS SPA	161.714	65	SC	Sorteo
		LUIS SEGUNDO TORRES JUÁREZ E.I.R.L.	161.761	70	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	161.442	63	C	Cumple
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	164.127	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD HOTELERA MARLUZ LIMITADA	161.784	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	161.379	63	C	Cumple
Huasco	de Atacama	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	161.443	54	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	161.380	54	SC	Sorteo
Huasco(*)	de Atacama	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	161.444	47	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	161.381	47	SC	Sorteo
Caimanes	de Coquimbo	RADIODIFUSORA DE RADIO Y TELEVISIÓN SERGIO GUZMÁN LEIVA E.I.R.L.	161.365	0	NC	No Cumple

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Combarbalá	de Coquimbo	COMUNIDAD AGRÍCOLA MANQUEHUA	161.666	61	A	Asignación
La Higuera	de Coquimbo	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	161.426	58	SC	Sorteo
		LA PORTADA SPA	161.376	58	SC	Sorteo
		VUELA ALTO SPA	161.372	58	SC	Sorteo
Salamanca	de Coquimbo	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	161.385	50	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	161.427	50	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	161.445	50	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA ROY FÉLIX CANALES LEIVA E.I.R.L.	161.720	51	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	161.382	50	SC	Sorteo
		VUELA ALTO SPA	161.373	50	SC	Sorteo
Vicuña	de Coquimbo	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	161.386	62	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	161.428	62	SC	Sorteo
		LA PORTADA SPA	161.377	62	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	161.716	62	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA FABIO CAMPOS VALDÉS E.I.R.L.	161.628	61	SC	Sorteo
		TELMAR LTDA.	166.693	0	NC	No Cumple
		VUELA ALTO SPA	161.374	62	SC	Sorteo
Isla de Pascua	de Valparaíso	TURISMO IORANA LIMITADA	161.669	31	A	Asignación
Pumanque (*)	del Libertador General	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	161.763	82	SC	Sorteo

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
	Bernardo O'Higgins	GRUPO AFR SpA	163.750	84	SC	Sorteo
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	161.755	82	SC	Sorteo
		LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	163.758	0	NC	No Cumple
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	161.758	82	SC	Sorteo
Santa Cruz	del Libertador General Bernardo O'Higgins	AGRÍCOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ E.I.R.L.	161.725	73	P	Pendiente
		AGRUPACIÓN CIEN POR CIENTO VIDA	161.346	0	P	Pendiente
		ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	161.764	84	P	Pendiente
		COMPAÑÍA CHILENA DE INVERSIONES TELEVISIVAS Y RADIODIFUSIÓN LIMITADA	162.622	83	P	Pendiente
		COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LIMITADA	161.626	72	P	Pendiente
		COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.	161.780	85	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	161.613	83	P	Pendiente
		ENTRE OLAS COMUNICACIONES LTDA.	161.782	0	P	Pendiente
		GRUPO AFR SpA	163.752	86	P	Pendiente
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	161.756	84	P	Pendiente
		LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	163.759	0	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	161.759	84	P	Pendiente
		RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.	161.636	72	P	Pendiente
		SANTA IGNACIA LIMITADA	161.617	84	P	Pendiente
		SERVICIOS RADIALES Y TELEVISIVOS JULIÁN ALEJANDRO GARCÍA REYES E.I.R.L.	161.500	0	P	Pendiente

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		SOCIEDAD COMERCIAL DÍAZ OJEDA Y COMPAÑÍA LIMITADA	161.788	83	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA	161.363	0	P	Pendiente
		TELEANGOL E.I.R.L.	163.385	86	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	163.754	0	P	Pendiente
Cauquenes (*)	del Maule	GRUPO AFR SpA	163.747	84	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA	161.630	70	C	Cumple
		SOCIEDAD COMERCIAL SOFICATH LIMITADA	161.727	82	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE	163.377	81	SC	Sorteo
		SODECOM E.I.R.L.	161.333	0	NC	No Cumple
Iloca	del Maule	AGRÍCOLA MIRIAM DEL CARMEN RODRÍGUEZ CRUZ E.I.R.L.	161.724	40	C	Cumple
		CRISTIAN ALFREDO CARRASCO CÉSPEDES E.I.R.L.	161.316	0	NC	No Cumple
		GRUPO AFR SpA	163.748	67	A	Asignación
		PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FREDDY FABY VERGARA CORREA E.I.R.L.	161.314	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA	161.362	0	NC	No Cumple
Paparúa	del Maule	COMERCIAL M H M LIMITADA	161.367	0	NC	No Cumple
		RADIO PEDRO MANUEL MEJÍAS ARAYA E.I.R.L.	163.368	58	A	Asignación
		RADIODIFUSORA Y PUBLICIDAD EDUARDO ÁLVAREZ CASTRO SPA	162.618	0	NC	No Cumple
Rafael	del Biobío	JOSÉ OÑATE DELGADO E.I.R.L.	161.318	0	NC	No Cumple
		PUBLIMEDIOS SPA.	162.624	0	NC	No Cumple
Loncoche	de La	GRUPO AFR SpA	163.753	73	SC	Sorteo

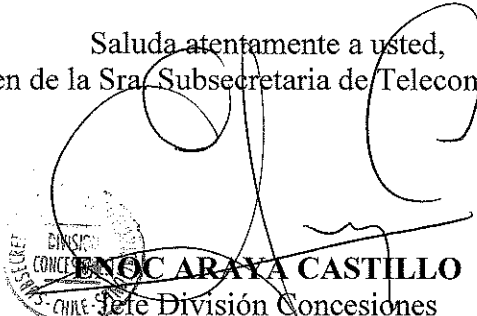
Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
	Araucanía	MODE LIMITADA	161.744	73	SC	Sorteo
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	161.335	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	163.390	76	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA GÉNESIS LTDA.	163.379	75	SC	Sorteo
Purén	de La Araucanía	GICELA MARIZA ALARCÓN HUIQUI SERVICIOS COMUNICACIONALES E.I.R.L.	163.371	76	SC	Sorteo
		MODE LIMITADA	161.746	79	SC	Sorteo
Traiguén	de La Araucanía	COMPAÑÍA CHILENA DE INVERSIONES Y TELEVISIVAS RADIODIFUSIÓN LIMITADA	162.621	84	SC	Sorteo
		DEL VALLE COMUNICACIONES ABIGAIL ALEXANDRA CARRASCO ALARCÓN E.I.R.L.	163.692	83	SC	Sorteo
		MODE LIMITADA	161.741	83	SC	Sorteo
		SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	163.389	0	NC	No Cumple
Frutillar	de Los Lagos	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	161.423	90	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	161.429	90	SC	Sorteo
		COMVICE E.I.R.L.	161.611	92	SC	Sorteo
		INVERSIONES DUODIGITAL S.A.	161.750	88	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	161.446	90	SC	Sorteo
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	161.336	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	163.388	86	C	Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARISMENDI SpA	161.383	90	SC	Sorteo
TELEANGOL E.I.R.L.	163.384	87	SC	Sorteo		

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Hueyusca	de Los Lagos	PROYECTOS E INVERSIONES ERWIN DAVID PÉREZ MONJE E.I.R.L.	161.355	64	A	Asignación
Maullín	de Los Lagos	ÁLVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.	163.376	85	A	Asignación
		SOCIEDAD RADIO Y PUBLICIDAD LEYENDA LTDA.	161.632	76	C	Cumple
Puyehue	de Los Lagos	COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.	161.729	82	A	Asignación
Aysén(*)	de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	MODE LIMITADA	161.745	44	A	Asignación
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	163.756	0	NC	No Cumple
Melinka	de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	NAMAR SERVICIOS SPA	163.373	71	A	Asignación
Puerto Bertrand	de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	SERVICIOS Y PRODUCCIÓN ERWIN ÁGUILA MARÍN E.I.R.L.	161.369	28	A	Asignación
Puerto Guadal	de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	SERVICIOS Y PRODUCCIÓN ERWIN ÁGUILA MARÍN E.I.R.L.	161.370	35	A	Asignación
Río Verde	de Magallanes y La Antártica Chilena	FERVAL CHILE SPA	161.786	64	A	Pendiente
La Unión	de Los Ríos	COMVICE E.I.R.L.	161.612	91	SC	Sorteo
		GRUPO AFR SpA	163.751	88	SC	Sorteo
		SANTA IGNACIA LIMITADA	161.616	87	SC	Sorteo
		SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	163.387	90	SC	Sorteo
		TELEANGOL E.I.R.L.	163.383	86	SC	Sorteo

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, 11 resoluciones de asignación, 1 resolución que llama a sorteo y 1 resolución que declara desierto el concurso por no cumplimiento de las bases de concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones


INOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión


MLF/WMCKCS/FSS/RAG/JAA/JEA/RDC/rdc.